

Julio 2 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos(2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso

Demandante: José David Beltrán Pardo

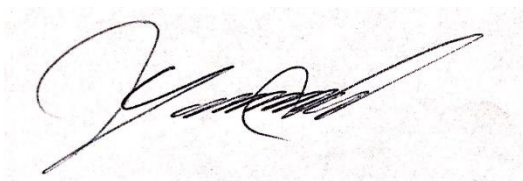
Demandado: Juana Elena Fernández Hernández

Rad.: 2019-0987

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado, señala la hora de las 2 p.m. del día 31 de agosto de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia de conciliación en el presente asunto. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a light blue grid background.

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez